



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado

No **20181100063143**

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2018

Página 1 de 2

PARA: **DIEGO IVAN PALACIOS DONCEL**
Subdirección de Asuntos Legales

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Auditoria Proceso de Gestión de Asuntos Legales – Representación Judicial, extrajudicial y funciones del comité de Conciliación de la UAESP

Respetado doctor Palacios,

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías Internas vigencia 2018, se realizó la auditoria al Proceso de Gestión de Asuntos Legales – Representación Judicial, extrajudicial y funciones del comité de Conciliación de la UAESP la cual estaba programada para el mes de junio, no obstante, por petición de la SAL se solicitó el aplazamiento y fue así como se procedió a reprogramarse para el mes de diciembre. De acuerdo con lo anterior el resultado de auditoria fue el siguiente

Se observó que se realizó avances en los diferentes aspectos entre los cuales resaltamos

- Se evidencia el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación en virtud de las sesiones, conformación y el desarrollo de actividades en concordancia con la Directiva Distrital 002 de 2017.
- Socialización con los funcionarios del área de Defensa Judicial de la Subdirección de Asuntos Legales para la adopción e implementación del Decreto distrital 430 de 2018 expedido por la Secretaria Jurídica Distrital
- Se evidencio el cumplimiento a las acciones correctivas basadas en la última auditoría realizada a los comités de conciliación en cuanto a la citación a los comités ordinarios de conciliación y celebración de los comités por lo menos dos (02) veces al mes

No obstante se evidenciaron tres (03) no conformidades las cuales se detallan en el informe anexo y se hace necesario que se tomen las acciones correctivas, identificar las causas reales o potenciales que generaron la no conformidad y remitir el Plan de Mejoramiento diligenciado a la

Avenida Caracas No. 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Linea 195



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado

No **20181100063143**

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2018

Página 2 de 2

Oficina de Control Interno en un plazo no mayor a 10 días calendario contados a partir del presente Informe Final de Auditoría, en virtud a lo establecido en las actividades 2 y 5 del Procedimiento EV-ECM-PCPMACPM-04 Planes de Mejoramiento – Acciones correctivas, preventivas y de mejora

Cordialmente,

ANDRÉS PABÓN SALAMANCA

Jefe Oficina de Control Interno

andres.pabon@uaesp.gov.co

Anexo Informe Final Auditoría en tres (3) folios útiles y un archivo virtual

Informado a Dra. Beatriz Helena Cardenas Casas – Directora General
Dr. Juan Jose Seina – Asesor de Dirección
Dra. Martha Janeth Carreño – Subdirectora Administrativa y Financiera
Dra. Martha Cecilia Murcia Chavarro – Subdirectora Oficina Asesora de Planeación
Dra. Martha Patricia Pinzon – Subdirectora de Aprovechamiento

Elaboro Harold Puentes Morales – Profesional – Profesional Universitario
Reviso Andrés Pabón Salamanca – Jefe Oficina de Control Interno
Aprueba Andrés Pabón Salamanca – Jefe Oficina de Control Interno

Avenida Caracas No. 53-80
Codigo Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Linea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

PROCESO AUDITADO: Gestión de Asuntos Legales – Representación judicial, extrajudicial y funciones del Comité de Conciliación de la UAESP

FECHA: 18/12/2018

SIG ()

GESTIÓN (X)

TIPO DE AUDITORIA:

OBJETIVO: Verificar las funciones del Comité de Conciliación, la gestión a los procesos judiciales que representa la UAESP, en concordancia con la normatividad vigente, y estado de acciones correctivas del informe de auditoría anterior

ALCANCE: Estado de los procesos judiciales y acciones de tutela con corte a 15 de noviembre de 2018

CRITERIOS:

Ley 1437 de 2011

Ley 1564 de 2012

Decreto 1167 de 2016

Decreto Distrital 430 de 2018

Directiva 2 de 2017, Secretaría Jurídica Distrital

Circular 023 de 2018 Secretaria Jurídica Distrital - Subsecretaría Jurídica Distrital

Circular 025 de 2018 Secretaria Jurídica Distrital - Subsecretaría Jurídica Distrital

Circular 026 de 2018 Secretaria Jurídica Distrital - Subsecretaría Jurídica Distrital

Trámite Interno de Procesos Prejudiciales y Judiciales

Procedimiento GAL/PC/03 V7

PC-02 Atención de Tutelas V7

PC-03 Atención de procesos judiciales a favor y en contra de la entidad V8

PC-05 Trámite de conciliaciones extrajudiciales en contra de la entidad V2

Aspectos Preliminares de la Auditoría: La Oficina de Control Interno planificó el desarrollo de la Auditoría al proceso de Gestión de Asuntos Legales – Representación judicial, extrajudicial y funciones del Comité de Conciliación de la UAESP realizando revisión documental y visitas en sitio, así como la verificación en el aplicativo del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB



EQUIPO AUDITOR:

Lider: Andrés Pabón Salamanca

Auditores: Harold Marcel Puentes Morales

Observador: N/A

Experto Técnico: N/A

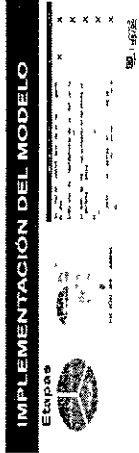
AUDITADOS: Diego Iván Palacios Doncel y equipo de trabajo designado.

HALLAZGOS DE LA AUDITORIA:

1. CONFORMIDADES:

No.	DESCRIPCIÓN
1	<p>Se evidencio que el Comité de Conciliación y defensa Judicial de la UAESP se reestructuró mediante Resolución 132 de 2016, el cual está integrado por cinco (5) funcionarios. Delegado de dirección, el subdirector Administrativo y financiero, Subdirector de Asuntos Legales y (2) funcionarios de dirección de confianza los cuales son el subdirector de Aprovechamiento y el jefe de la oficina Asesora de Planeación. Se pudo evidenciar que cumplen lo establecido en la Directiva 002 de 2017 expedida por la secretaria Jurídica Distrital</p> <p>Se tomaron como muestra las actas de conciliación de los meses de enero a octubre de 2018 y se evidenció que se celebran por lo menos 2 sesiones al mes</p>
2	<p>Se observo la Resolución 009 de 2017 la cual señala que el Comité de conciliación y Defensa judicial de la Entidad mediante sesión de 21 de diciembre de 2016 aprobó el manual de formulación e implementación de políticas de prevención del daño Antijurídico. Igualmente se evidencio acta de comité de conciliación del 24 de enero de 2017 donde se pone a consideración del comité el Plan de acción para la implementación de las políticas del daño antijurídico en la entidad, cumpliendo lo indicado en el Decreto 430 de 2018 artículo 39</p>



3	Se evidencio en acta No. 006 del 21/09/2018 que se han venido socializando con los funcionarios del área de Defensa Judicial de la Subdirección de Asuntos Legales la adopción e implementación del decreto 430 de 2018
4	<p>La fase de socialización y conocimiento del MGJP se ha venido desarrollando en las reuniones con los integrantes del área de Defensa judicial como se muestra en acta de reunión del 21/09/2018 Las otras fases se tiene previsto desarrollarlas a partir del 2019, según directrices impartidas por la Secretaría Jurídica Distrital (se anexa diapositiva)</p> 
5	Se observó que en la última auditoría realizada a la gestión del comité de defensa judicial y conciliación fue en 2017 y como resultado arrojó 02 no conformidades. Se evidencio con la muestra tomada de actas que se vienen celebrando mínimo dos sesiones al mes igualmente se evidencio mediante correos electrónicos que la citación a sesión del comité se ha venido enviado con un mínimo de tres (03) días de antelación
<p>2. NO CONFORMIDADES:</p>	
No.	DESCRIPCIÓN
1	Se tomó como muestra 1 ficha técnica mensual de los meses de enero a octubre de 2018 en SIPROJWEB. En el mes de febrero se verifico el comité del 20 de febrero de 2018 proceso 2017-00315 el cual aparece fecha de registro 06-12-2018, en abril comité del 23-04-2018 el proceso 2017-00201 con fecha de registro 05-12-2018, comité de 26-06-2018 proceso 00138 fecha de registro 06-12-2018, comité de 28-08-2018 proceso 00230 fecha de registro 06-12-2018, comité del 03-09-2018 proceso 2018-00235 fecha de registro 05-12-2018 Es así como se evidencio que se está incumpliendo lo establecido en la Directiva 002 de 2017 "Los apoderados deberán diligenciar con tres (03) días de anticipación a la celebración al Comité de Conciliación, en el módulo



de conciliación de SIPROJ-WEB-BOGOTÁ, las fichas técnicas en las que, entre otras, se incluyan los aspectos fundamentales del caso concreto, la exposición de sus argumentos y conclusiones..”

2. Se realizó verificación de la entrega de informes presentados por los apoderados de lo ocurrido en las audiencias de conciliación al secretario Técnico del Comité, sin embargo, al verificar la fecha de entrega de estos, se observó que se está incumpliendo lo descrito en la Directiva 002 de 2017 numeral 11

3. Revisado el SIPROJ-WEB se pudo evidenciar que no se encontró registro de las actas de conciliación, las cuales se deben diligenciar dentro de los (5) días hábiles siguientes de cada sesión, incumpliendo lo establecido en la Directiva 002 de 2017 numeral 16 expedida por la Secretaría jurídica Distrital

3. OBSERVACIONES:

No.	DESCRIPCIÓN
1	<p>Es importante que se mantenga la información actualizada de la relación de los abogados que aparecen registrados en el SIPROJWEB y que se encuentren activos en la Entidad</p> <pre> Numero total de registros encuestados: 30 Leer reporte al correo electrónico 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 1 1 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 2 2 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 3 3 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 4 4 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 5 5 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 6 6 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 7 7 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 8 8 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 9 9 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 10 10 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 11 11 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 12 12 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 13 13 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 14 14 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 15 15 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 16 16 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 17 17 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 18 18 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 19 19 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 20 20 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 21 21 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 22 22 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 23 23 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 24 24 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 25 25 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 26 26 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 27 27 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 28 28 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 29 29 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 30 30 BOGOTÁ, CARLOS ANDRÉS 18 </pre> <p>Se debe realizar una revisión en todas las bases de datos</p>



2. Es importante que cuando se trate de seleccionar y contratar abogados externos bien como asesores o representantes judiciales o extrajudiciales, se verifique y se incluya como requisito de la convocatoria, no estar asesorando o adelantando procesos judiciales contra el Distrito Capital, y mantener dicha prohibición mientras el contrato de prestación de servicios profesionales permanezca vigente

4. CONCLUSIONES:

No. DESCRIPCIÓN

1 Se evidencia el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación en virtud de las sesiones, conformación y el desarrollo de actividades en concordancia con la directiva 002 de 2017

2 Se evidencian tres (03) no conformidades respecto a los términos del cargue de información en el SIPROJWEB (fichas y actas de conciliación) y el reporte de los apoderados dentro de los (5) días siguientes de lo ocurrido en las audiencias de conciliación

3 Se evidenciaron acciones relacionadas para subsanar el término de la invitación a los comités de conciliación, así como el cumplimiento de celebrar los comités por lo menos (02) veces al mes, razón por la cual se concluye el cierre de las acciones correctivas planteadas.

5. RECOMENDACIONES:

No. DESCRIPCIÓN

1 Continuar con las acciones necesarias que permitan implementar en la Entidad el Decreto 430 de 2018 expedido por la secretaría jurídica Distrital


2. Tomar acciones correctivas, Identificar las causas reales o potenciales que generaron el hallazgo o la no conformidad y remitir el Plan de Mejoramiento diligenciado a la Oficina de Control Interno en un plazo no mayor a 10 días calendario contados a partir del recibido del Informe Final de Auditoría, en virtud a lo establecido en las actividades 2 y 5 del Procedimiento EV-ECM-PCPMACPM-04 Planes de Mejoramiento – Acciones correctivas, preventivas y de mejora

RESPONSABLES

ELABORACIÓN Y REVISIÓN

APROBACIÓN

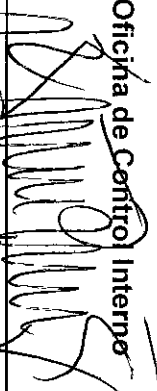
Equipo Auditor:

Nombre	Firma
Harold Marcel Puentes Morales	

Fecha de elaboración: 18/12/2018
(dd/mm/aaaa)

Nombre: Andrés Pabón Salamanca

Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

Firma: 

Fecha de Aprobación: 20/12/2018
(dd/mm/aaaa)